

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES RUTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EL ING. JUAN MANUEL RUBIO UNIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que la Facultad de Ciencias de la Cultura Física es una de sus Unidades Académicas, la cual se encuentra ubicada en el Campus Universitario II.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



The bottom of the page features several handwritten marks. On the left, there is a large, sweeping checkmark. In the center, there is a complex signature that appears to be 'J. M. RUBIO UNIBE'. To the right of the signature, there is a small number '1'. On the far right, there is another checkmark.

II.- DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 9,828, pasada ante la fe del Lic. Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número 9 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1670 a folios 62 del libro 674, de la sección comercio.

II.2 Que su Presidente del Consejo de Administración y Apoderado Legal, el ING. JUAN MANUEL RUBIO UNIBE, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, tal como lo acredita con el instrumento Notarial descrito en la declaración que antecede.

II.3 Que cuenta con los recursos económicos, equipo, experiencia y medios necesarios para prestar estos servicios en las condiciones que lo solicita "LA UNIVERSIDAD" y que existe interés de su parte para tal fin.

II.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Av. Octavio Paz, numero 152, del Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a brindar el servicio de recolección de desechos sólidos no peligrosos, industriales y comerciales dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de "LA UNIVERSIDAD". Dicho servicio se prestará seis veces por semana. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en comodato dos contenedores, con una capacidad de 2.5 metros cúbicos (3Yds³), con recolección de seis veces por semana.

SEGUNDA.- MODALIDAD PARA LA RECOLECCIÓN. "LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar dentro de sus instalaciones, los espacios físicos para los contenedores, mismos que serán de uso exclusivo de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dichos espacios físicos serán determinados por la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de "LA UNIVERSIDAD" y deberán destinarse única y exclusivamente para brindar los servicios convenidos, a efecto de poder ofrecer una adecuada atención a la comunidad docente y estudiantil.

TERCERA.- PAGO. Por el servicio objeto de este contrato, "LA UNIVERSIDAD", se obliga a través de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, a pagar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" la cantidad de \$9,007.20 (Nueve mil siete pesos 20/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, y con un costo de \$90.18 (noventa pesos 18/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por metro cubico adicional.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LA FACTURA. El pago referido con anterioridad, para poder ser efectuado, requerirá previa presentación de la factura relativa ante la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de "LA UNIVERSIDAD".

Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- OBLIGACIONES. Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" llegare a interrumpir el servicio, deberá dar aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" obligándose a reanudar la prestación en un término que no será mayor a 72 horas, contadas a partir de la fecha de notificación. Así se obliga a que una vez que sea efectuada cada recolección, deberá limpiar el área de ubicación del contenedor en caso de algún derrame de basura, y además, cuando menos dos veces al mes desinfectará con germicida la misma.

Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" acepta su responsabilidad en el cuidado de los contenedores que se le entreguen en comodato. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá implementar las medidas necesarias para la debida protección y salvaguarda de los mencionados contenedores.

En caso de que se encuentre junto con la basura común, material peligroso (considerables cantidades de materiales o sustancias químicas que posean propiedades corrosivas, reactivas, tóxicas o inflamables que los hacen peligrosos para el ambiente y la salud de la población) depositado por "LA UNIVERSIDAD", esta tomará las medidas necesarias para que dicho material sea retirado de los contenedores, interrumpiéndose el servicio contratado en tanto no se corrija la irregularidad, en caso de que lo aquí expuesto genere algún procedimiento administrativo en contra de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", las partes asumirán su defensa jurídica de manera individual y "LA UNIVERSIDAD" quedara obligada a pagar las multas por material peligroso detectado en la basura de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado avisando a la otra parte con treinta días naturales de anticipación.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN. "LA UNIVERSIDAD" podrá sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, y sin más responsabilidad que notificar por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Cuando "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" preste los servicios materia de este contrato de manera deficiente o inadecuada a juicio de "LA UNIVERSIDAD".
- 2.- Cuando "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" suspendiera injustificadamente el servicio de recolección de basura, objeto de este contrato.
- 3.- Cuando "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" fuere declarado en quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- 4.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO que fue el presente contrato constante de 5 hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por-triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 1º de enero de 2018.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR SERVICIOS INTEGRALES RUTA,
S.A. DE C.V.

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

ING. JUAN MANUEL RUBIO UNIBE
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE
CHAVEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.P.A. MARTÍN ALONSO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA CULTURA FÍSICA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y SERVICIOS INTEGRALES RUTA, S.A. DE C.V., DE FECHA 1º DE ENERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----